

REGIMEN **ARANCELARIO** **GEOBIO**

CAPITULO IV [volver](#)

Representación **Técnica**

Representación **Técnica** **en** **Obras** **Públicas** **o** **Privadas.**

Definición

Art. 14 - Es la función que desempeña el profesional al asumir la responsabilidad que implica un trabajo, estudio, obra, instalación de equipos y materiales para obras o industrias conexas a las Ciencias Naturales, sus especialidades y aplicaciones.

Liquidación de Honorarios

Art. 15 - Los representantes técnicos de empresas que ejecuten obras públicas o privadas, percibirán el siguiente honorario, para todas las tareas que ellos avalen, de acuerdo a la siguiente escala acumulativa, expresada en GEOBIOS.

TABLA II

Valor en Juego		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400,00	1.400,00	5	70,00	70,00
4.500,00	5.900,00	3	135,00	205,00
17.500,00	23.400,00	2	350,00	555,00
El excedente		1		

Representación técnica de los proveedores

Art. 16 - Los representantes técnicos de empresas proveedoras de equipos, máquinas o materiales para trabajos, obras o industrias conexas a las Ciencias Naturales, sus aplicaciones y especialidades, percibirán honorarios aplicados sobre los casos mismos y según la siguiente tabla, expresada en GEOBIOS:

TABLA III

Costo de equipos máquinas o materiales		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400,00	1.400,00	1,5	25,00	25,00
4.570,00	2.970,00	1,00	17,50	38,50
4.500,00	7.470,00	0,70	31,50	70,00
El excedente		0,60		

Dirección **Técnica** **de** **Empresa**

Definición

Art. 17 - Es la función que cumple el profesional al asumir la supervisión y control de todas las actividades relacionadas con el área de su especialidad, que efectúa toda persona, empresa establecimiento o entidad que actúe como comitente. Podrá incluir o no informes periódicos sobre el estado o desarrollo de las mismas.

Honorarios

Art. 18 - Los honorarios por Dirección Técnica serán proporcionales a los valores en juego o entradas brutas anuales de acuerdo a la siguiente tabla, expresada en Geobios:

TABLA IV

Entradas brutas		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
400,00	1.400,00	8	112,00	112,00
4.500,00	5.900,00	5	225,00	337,00

17.500,00	23.400,00	3,5	612,50	949,00
El excedente		2		

Valor _____ en _____ juego _____ para _____ obras

Art. 19 - Se considera valor en juego en el caso de obras, al costo definitivo de ellas, es decir la suma de todos los gastos necesarios para realizarlas y los honorarios, tanto del profesional director técnico como los correspondientes a otros profesionales.